

**Resolución No. 058 de Noviembre 30 de 2020**  
**“Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al**  
**presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado**  
**Amable para la vigencia fiscal del año 2020”**

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias<sup>1</sup>, en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

**Considerando:**

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes del estatuto orgánico del presupuesto y en especial:

- Las básicas: Compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996.
- Las específicas: Decreto No. 115 de 1996.

Además, las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 032 de 1996.

2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que la Empresa requiere realizar un traslado presupuestal para apropiar el mismo en la vigencia 2020, con el fin de realizar la liquidación y pago de seguridad social de los funcionarios de planta de la Empresa Amable E.I.C.E.
4. Que por parte de AMABLE E.I.C.E. se realizaron los estudios necesarios para ajustar el presupuesto de funcionamiento, y se requiere efectuar traslados entre sus componentes, para garantizar el cumplimiento de los gastos de la entidad con base en la norma aplicable.
5. Que debe ser modificado el presupuesto para causar los gastos con cargo a los aportes por cada una de las fuentes de financiación, siendo necesario contracreditarse y acreditar recursos en el presupuesto de la vigencia 2020.
6. Que el profesional encargado del presupuesto de la Empresa AMABLE E.I.C.E, certifica que el rubro a contra-acreditar cuenta con los recursos suficientes y disponibles para realizar el traslado del que trata la presente Resolución.
7. Que de acuerdo al disponible en los rubros presupuestales: Fondo de Pensiones ICLD FUN (Sector Privado) y Empresas Promotoras de Salud ICLD FUN (Sector Privado), es necesario modificar el presupuesto contracreditando dichos rubros; y acreditar los rubros de Fondo de Pensiones ICLD FUN (Sector Público) y Empresas Promotoras de Salud ICLD FUN (Sector Público), para cumplir con los cometidos del proyecto SETP.

Por todo lo anteriormente expuesto;

<sup>1</sup> ARTICULO 21.Estatutos AMABLE E.I.C.E. DEBERES Y FACULTADES. El Gerente tendrá los siguientes deberes y facultades: (...)

**Resolución No. 058 de Noviembre 30 de 2020**  
**“Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al**  
**presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado**  
**Amable para la vigencia fiscal del año 2020”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Contra-acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa “Amable E.I.C.E.” en la presente vigencia fiscal, por la suma de Tres Millones Quinientos mil Pesos MCTE (\$3.500.000.00) así;

| 2101                        | GASTOS DE PERSONAL                                     |                       |
|-----------------------------|--|-----------------------|
| 2.1.01.02.03_15             | Fondo de Pensiones ICLD FUN (Sector Privado)           | \$1.500.000.00        |
| 2.1.01.02.04_15             | Empresas Promotoras de Salud ICLD FUN (Sector Privado) | \$2.000.000.00        |
| <b>TOTAL CONTRA-CRÉDITO</b> |  | <b>\$3.500.000.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal “Amable” en la presente vigencia fiscal, la suma de Tres Millones Quinientos mil Pesos MCTE (\$3.500.000.00) así;

| 2101                 | GASTOS DE PERSONAL                                     |                       |
|----------------------|--|-----------------------|
| 2.1.01.03.01_15      | Fondo de Pensiones ICLD FUN (Sector Público)           | \$1.500.000.00        |
| 2.1.01.03.02_15      | Empresas Promotoras de Salud ICLD FUN (Sector Público) | \$2.000.000.00        |
| <b>TOTAL CRÉDITO</b> |  | <b>\$3.500.000.00</b> |

**ARTÍCULO TERCERO.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Contra la presente no proceden recursos.

Dado en Armenia Q. a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JAMES CASTAÑO HERRERA**  
**GERENTE**  
**AMABLE E.I.C.E**

Elaboró/Proyectó: Manuel Alejandro Cárdenas Páez – Contador Contratista - AMABLE E.I.C.E.  
 Revisó: Alejandra María Molina Taborda – Administradora Contratista - AMABLE E.I.C.E.